

BASES CONVOCATORIA DE PROPUESTAS DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CONCHA DE LA EXPLANADA EJERCICIO 2016

1.- FUNDAMENTACIÓN.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, pretende difundir la diversidad de propuestas que genera el trabajo de creadores artísticos , mediante el establecimiento de circuitos culturales en el ámbito territorial de su competencia.

Con el fin de favorecer el acceso a la cultura, se abre una convocatoria para recibir propuestas de actividades, fundamentalmente de exhibición, dirigidas a todos los públicos y edades, a partir de los criterios de diversidad, valor artístico e interés social.

Estas actividades se desarrollarán durante el año 2016, y a ellas podrán optar **grupos o solistas que tengan su domicilio social en Alicante y que cumplan el resto de requisitos establecidos.** Las mismas conformarán la programación cultural de esta Concejalía, en la Concha de la Explanada.

2.- OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto la constitución, mediante selección, de una Bolsa de Propuestas de difusión cultural, dirigidas a población en general, que responda a las modalidades descritas mas abajo. Estará a disposición de la Concejalía de Cultura, con la finalidad de formar parte de la programación estival de la Concha de la Explanada. Es un vehículo para que todas las iniciativas culturales de interés puedan ser programadas para este fin, sin que por el hecho de formar parte del mismo se establezca un compromiso de contratación por parte del Ayuntamiento.

3.- CAPACIDAD PARA PRESENTARSE A ESTA CONVOCATORIA

Podrán presentarse a esta convocatoria las empresas, entidades, asociaciones, colectivos y personas físicas, con capacidad para contratar, que cumplan los requisitos de la misma y que tengan su domicilio social en Alicante.

4.- DURACIÓN DE LA BOLSA.

Esta Bolsa de Propuestas estará en vigor durante el año 2016 .

Los contratos resultantes de la ejecución de la Bolsa no superarán en ningún caso el ejercicio presupuestario correspondiente al año natural.

5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS.

5.1.- Marco teórico de referencia.

Plan de Cultura 2016.

Plan 3: CULTURA COMO FUENTE DE OCUPACIÓN Y TURISMO

Programación cultural verano

Programación Concha Explanada

5.2.- Colectivo destinatario de las propuestas.

El colectivo destinatario de los proyectos será todos los públicos.

5.3.- Finalidad.

Estimular la difusión cultural y crear una programación para las actividades estivales de la Concha de la Explanada .

5.4.- Objetivos Específicos.

- Potenciar y apoyar la creación y la difusión artística, canalizando la participación de las personas y colectivos de los distintos sectores de la **cultura alicantina**, en la difusión de sus creaciones.
- Fomentar las manifestaciones culturales propias del ámbito territorial competencia del Ayuntamiento de Alicante.

5.5.-Ámbitos de trabajo.

- **Danza:** Se dirige a asociaciones, grupos, compañías de Danza en cualquiera de sus modalidades, géneros o estilos (danzas populares, del mundo, española...) y otras expresiones interdisciplinarias relacionadas, que presenten un proyecto escénico.
- **Música:** Se dirige a bandas de música, grupos musicales de temática variada, música étnica, corales, orquestas de pulso y púa, orfeones, rondallas y demás grupos, que desarrollen un tipo música festiva,culta o clásica, pudiendo incorporar elementos multidisciplinares.

Las actuaciones deberán tener una duración mínima de 60 minutos, pudiéndose ampliar o acortar, si así se establece desde Cultura.

5.6.- Espacio.

Los proyectos se desarrollarán en la Concha de la Explanada.

Se adjunta ficha técnica con las características del espacio (Anexo III).

5.7.- Temporalización.

Los proyectos se podrán desarrollar en horario de tarde o noche, y cualquier día de la semana.

El periodo prioritario para la contratación y ejecución de los proyectos se establece entre el 1 de julio y el 16 de octubre de 2016. Con la posibilidad de ampliarse el plazo.

6.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS O ENTIDADES SELECCIONADAS

La persona o entidad que presente la propuesta se compromete a garantizar el cumplimiento de las siguientes funciones, de manera directa o mediante profesionales:

- Designar un/a coordinador/a-responsable que actúe como interlocutor y figura de referencia de cara a las relaciones con la Concejalía de Cultura, la misma persona para todas las propuestas asignadas a la entidad.
- Desarrollar el proyecto, ajustándose a los contenidos y plazos establecidos.
- Seguir en todo momento los criterios y las indicaciones de la Concejalía de Cultura.
- Informar al técnico/a responsable de la Concejalía de Cultura de todas las incidencias que se sucedan durante el desarrollo del evento.
- Toda propuesta estará asignada a los profesionales que la entidad licitadora proponga para desarrollarlo. De modo que cuando la Concejalía de Cultura contrate una propuesta determinada, deberá ser realizada por el profesional/ales propuestos y no por otros. Si surgiese algún impedimento en este sentido desde que se acuerda la actividad hasta que comienza, o durante el desarrollo de ésta, deberá ponerse inmediatamente en conocimiento del el/la técnico/a responsable. En el caso de que el personal de la entidad propuesto para la ejecución del proyecto, no pudiese hacerse cargo de alguna actividad, se sustituirá por otra persona con similares características, previa comunicación a la Concejalía de Cultura. En caso de que haya que adecuar el proyecto, se realizará conforme a las indicaciones de la Concejalía de Cultura.

En todo lo no previsto con anterioridad, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los derechos de autor que se deriven de las actuaciones, correrán a cargo de la persona, asociación y/o grupo, que desarrolle la actividad.

7.- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de propuestas se adaptará al modelo que se establece en el Anexo I (Contenido de la Propuesta). Se requiere desarrollar los apartados que se especifican en dicho anexo, estableciéndose una extensión máxima en cada uno de ellos.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las entidades que deseen formar parte de la Bolsa deberán presentar sus propuestas en el plazo señalado en la base número 9.

La presentación presupone la aceptación expresa e incondicionada por la entidad solicitante de la totalidad de las exigencias y normas establecidas en las presentes bases.

Cada entidad podrá presentar cuantas propuestas desee.

En cada una de ellas, se incluirá:

- El **Contenido de la propuesta** conforme al esquema que aparece en el Anexo I de estas Bases, y los **Datos de quien presenta propuesta** incluidos en el mismo Anexo.
- También deberán presentar, **Audiovisual** sobre el proyecto a desarrollar, de duración, máxima 10 minutos, donde se pueda visionar un fragmento o escena del proyecto que se

presenta.

Los/as interesados/as en participar en la convocatoria, deberán presentar una instancia, en la que se acompañe la siguiente documentación, así como la propuesta de actividad:

- Fotocopia del DNI del SOLICITANTE.
- Si se trata de ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, deberán presentar la fotocopia de sus Estatutos y documento que acredite el acto fundacional de la entidad de que se trate, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, en función del tipo de persona jurídica de que se trate, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que les sea aplicable y documento acreditativo del nombramiento del presidente o representante que presente la solicitud.
- Cuando EL SOLICITANTE NO ACTÚE EN NOMBRE PROPIO, O SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA, habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la solicitud tiene poder bastante para actuar en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate.
- Cuando EL SOLICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, Currículum vitae en el que se refleje su actividad profesional o experiencia si la tuviere.
- Cuando EL SOLICITANTE SEA PERSONA JURÍDICA, copia de la Escritura de Constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil y Memoria de Actividades en la que se refleje su actividad profesional o experiencia si la tuviere.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (Anexo II).
- Así como cualquier otra que el interesado considere aportar.

Sólo se valorarán propuestas que guarden relación con el objeto de la convocatoria.

9.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación será de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de de Alicante.

La documentación se presentará en cualquiera de estas Oficinas:

- Registro General del Ayuntamiento de Alicante (Plaza del Ayuntamiento nº1), personándose o pudiéndose presentar de forma telemática, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante. Para ello se requerirá el DNI electrónico o certificado digital. Se presentará la instancia, junto a la documentación complementaria, a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alicante.
- Registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio, de acuerdo con el art.38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).
- En las oficinas de correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

10.- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Si la documentación complementaria presentada fuera incompleta o contuviera errores, la Comisión técnica lo manifestará al solicitante mediante el envío de un correo electrónico a la dirección indicada en su solicitud, y le otorgará al efecto un plazo de **cinco días hábiles** para subsanar los errores o completar la documentación, transcurrido el cual sin que lo hubiese hecho, se entenderá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite la solicitud.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proyectos presentados se valorarán atendiendo al resultado de la suma de los puntos :

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Formación, experiencia y trayectoria del grupo que presenta la propuesta.	0-3
Calidad artística y técnica del proyecto	0-3
Adecuación del contenido a los intereses del público al que va dirigido	0-3
Adecuación del proyecto a los recursos técnicos y el espacio donde se desarrollará el proyecto.	0-3
Originalidad del proyecto, valorándose la innovación y los proyectos que desarrollen líneas de investigación sobre música y danza en Alicante	0-3

12.-SELECCIÓN DE PROPUESTAS. COMITÉ TÉCNICO

Las propuestas serán seleccionadas por un Comité Técnico, que estará integrado por especialistas y representantes de los diferentes ámbitos de la creación y de la gestión cultural del Ayuntamiento.

El comité Técnico estará integrada por los siguientes miembros:

- 2 representantes de la Corporación Municipal.
- 2 técnicos de la Concejalía de Cultura
- 2 personas vinculadas al mundo de la música y la danza en Alicante.

Los miembros del Comité Técnico, que no sean personal municipal, recibirán la cantidad de 50€ en concepto de indemnización, más gastos de desplazamientos para los que residan a más de 20 km de la ciudad de Alicante.

13.- FORMACIÓN DE LA BOLSA

Una vez configurada la Bolsa, a partir de la propuesta del Comité Técnico, se publicará en el Tablón de Edictos y en la web municipal y se activará para la programación de actividades culturales correspondiendo a los técnicos de la Concejalía de Cultura efectuar las contrataciones, producción, coordinación y difusión de los programas.

La elaboración del programa para la Concha podrá también conformarse con otras propuestas, que desde la Concejalía de Cultura, se consideren interesantes para este fin.

La elección de proyectos, de entre los de la bolsa, se hará con arreglo a los siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto a las necesidades de programación de la Concejalía de Cultura.
- Orden de puntuación de mayor a menor, en la valoración de las propuestas.
- Disponibilidad de las entidades, grupos y asociaciones, para la ejecución del proyecto en tiempo y forma establecidos por la Concejalía de Cultura.

En cualquier caso, y en función de las necesidades e intereses de la programación, la Concejalía de Cultura, podrá recurrir a proyectos que no se hayan presentado a la convocatoria, siempre que se consideren de interés, y cuya impartición no se pueda asumir a partir *de la bolsa*.

14.- CONTRATACIÓN DE PROPUESTAS Y FORMA DE PAGO

Una vez constituida la Bolsa, se procederá a la contratación de los proyectos en función de la programación que se desee desarrollar por el procedimiento legalmente establecido.

Las personas físicas, asociaciones o empresas seleccionadas podrán ser contratadas siempre que tengan capacidad de obrar, la cual deberá acreditarse conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siempre que así lo solicite la Concejalía de Cultura.

El pago se hará previa presentación de factura, con el visto bueno del responsable técnico.

Se reservarán 9.000.-€, para la contratación de personas, grupos y asociaciones seleccionados, con cargo al convenio entre la Diputación de Alicante y el Ayuntamiento de Alicante.

Se establecen los siguientes cachés a percibir por los grupos seleccionados, en función del número de participantes en el espectáculo.

TIPOS AGRUPACIONES ARTÍSTICAS	NÚMERO DE PARTICIPANTES	CANTIDADES A PERCIBIR (IVA incluido)
BANDAS MÚSICA	mínimo 40 músicos máximo 70 músicos	1.200,00 €
AGRUPACIONES CORALES	menos 20 más 20	435€ 651€
GRUPOS MUSICALES TEMÁTICA DIVERSA	menos 10 más 10	435€ 651€
GRUPOS DANZAS TEMÁTICA DIVERSA	menos 20 más 20	435€ 651€

ANEXO I

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS PARA ACTIVIDADES EN LA CONCHA DE LA EXPLANADA Y OTROS ESPACIOS EN ALICANTE EJERCICIO 2016

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos: DNI: DNI:
Domicilio: C.P.:
Teléfonos de contacto: E-mail:

DATOS DE LA EMPRESA/ASOCIACIÓN

Nombre o razón social: CIF:
Domicilio Fiscal:
C.P.: Población: E-mail:

FICHA TÉCNICA

Nombre del grupo:

Modalidad de actividad a la que concurre:

MÚSICA DANZA

Disponibilidad de realización

Lunes Jueves
 Martes Viernes
 Miércoles Fines de Semana

Objetivos que se plantean

Destinado a público:

Nº de participantes de la actividad:

Duración de la actividad:

Necesidades de material:

luz sonido proyector mesas y sillas material expositivo
 otros aspectos a tener en cuenta

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

NOMBRE DEL ESPECTÁCULO

REPERTORIO (con posibilidad de modificación)

TÍTULO Y OBRA

PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN U OTRAS PROPUESTAS DEL ESPECTÁCULO.

DESCRIPCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en su normativa de desarrollo, le informamos que los datos personales que se reciban voluntariamente de los participantes serán incluidos en un fichero automatizado responsabilidad de la Concejalía de Cultura.

Los datos de los participantes serán utilizados con la finalidad de gestionar su participación en la presente convocatoria

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., con D.N.I. Nº
en representación de
con C.I.F.nº....., bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

Primero.- Que su representada no está incurso en prohibición alguna de contratar, conforme al artículo 60 y concordantes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que las prestaciones objeto del contrato referido en el encabezamiento, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

Tercero.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerido/a para ello.

La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 54 y siguientes, 73 y 146.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que conste y surta efectos en la contratación de referencia, ante el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, firma la presente declaración, en a,
.....

Fdo.:.....

ANEXO III

